ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AZAILA EL DIA 2 DE MAYO 2003.

ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE
D.DAVID BIELSA CALVO

CONCEJALES PRESENTES
D.MIGUEL ANGEL ARTAL LOPEZ
D.ANGEL GAUDES MUSTIENES

CONCEJALES AUSENTES
D.ENRIQUE GAUDES ARTAL
D.ANTONIO BIELSA VELA

SECRETARIO
D.GONZALO CURTO VITAS

En la Casa Consistorial de Azaila a dos de mayo de dos mil tres y bajo la presidencia del Señor Alcalde Presidente D. DAVID BIELSA CALVO, se reunieron los Srs.Concejales al margen expresados y que constituyen MAYORIA ABSOLUTA de miembros de la Corporación, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del del Ayuntamiento de Azaila , asistido por mi el Secretario.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto,dándose publicidad a la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Edictos de esta Consistorial.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a dar cuenta del Orden del Día,cuyas deliberaciones y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

PRIMERO.- FORMACION MESA ELECTORAL ELECCIONES 2003.

Visto lo dispuesto en el artículo 23 y siguientes de la Ley orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General se procede a realizar el sorteo público de entre la totalidad de las personas censadas en este municipio con motivo de la formación de la Mesa Electoral por las Elecciones Municipales y Autonómicas convocadas para el día 25 de mayo de 2003,habiendo sido nombradas para el desempeño de sus cargos las siguientes personas:

TITULARES:

PRESIDENTE:CALVO CALVO,ANA BELEN
1º.VOCAL:PEÑA PAESA ,MARIA CARMEN
2º VOCAL:JIMENEZ COLLADO,FERMIN

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE:LOPEZ MARCUELLO CARLOS IGNACIO
DE PRESIDENTE:PRADAS FERRER,PASCUAL.
DE 1º VOCAL:PASCUAL GAUDES,ANDRES
DE 1º VOCAL:SOLER MONSERRATE,ANTONIA T.
DE 2º VOCAL:ORTIZ LUNA ,SUSANA.
DE 2º VOCAL:BLASCO LOPEZ,CESAR.

SEGUNDO.-PROGRAMA INTERNET RURAL.

Vista la adhesión por parte de la Diputación Provincial de Teruel ,según acuerdo adoptado en su sesión de fecha 25 de abril de 2003 al "Acuerdo Marco de colaboración entre el Ministerio de Agricultura. Pesca y Alimentación (MAPA),la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Entidad Pública Empresarial RED.ES para la puesta en marcha del Programa "INTERNET RURAL" (Puntos de Acceso Público a Internet) y la convocatoria pública para la participación de los municipios de la provincia de Teruel en el programa "Internet Rural" (Puntos de Acceso Público a Internet) de la Diputación Provincial de Teruel,la Corporación en Pleno del Ayuntamiento de Azaila con el voto a favor de sus tres miembros presentes (2 PP.1 PSOE) de los cinco que componen su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Azaila en la convocatoria de la Diputación Provincial de Teruel relativa a la participación de los municipios de la provincia de Teruel en el programa "Internet Rural" (Puntos de Acceso Público a Internet).

2º.- Manifestar formal y expresamente que en el municipio de Azaila no se dispone de acceso a Internet en banda ancha con tecnologías convencionales (ADSL, cable o LMDS) no contando con puntos de acceso público a Internet en banda ancha ni se va a contar con ellos como beneficiarios de otros programas,

3º.- Que el Ayuntamiento de Azaila manifiesta formal y expresamente estar en las condiciones de asumir todas y cada una de las obligaciones señaladas en la base segunda de la convocatoria referenciada.

4º.- Que el Ayuntamiento de Azaila se compromete a soportar el 15 % del total del coste previsto en un plazo de tres años.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D.DAVID BIELSA CALVO tan ampliamente como en derecho fuese necesario para la firma de cuanta documentación se precise.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo al Area de Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel para su constancia y a los efectos oportunos.

TERCERO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Azaila se da cuenta de las resoluciones siguientes adoptadas por la alcaldía :

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA SOCIEDAD DE PROMOCION Y GESTION DEL TURISMO ARAGONES,S.A. Y ELL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AZAILA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERPRETACION DEL CABEZO DE ALCALA DE AZAILA DURANTE 2003.

Por el Sr. Secretario se da lectura íntegra al Convenio de Colaboración entre la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.A. y el Excmo. Ayuntamiento de Azaila con fecha 24 de marzo de 2003 para el funcionamiento del Centro de Interpretación de Cabezo de Alcalá durante 2003 dándose aquí por reproducido y por el cual TURISMO DE ARAGON abonará al AYUNTAMIENTO DE AZAILA la cantidad de ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (11.750 ,00 euros) durante el ejercicio 2003.

LICENCIA DE SEGREGACION CARRETERA ALCAÑIZ,5

Por el Sr. Alcalde-Presidente D. DAVID BIELSA CALVO con fecha 2 de abril de 2003 se dictó el decreto del tenor literal siguiente:

"En Azaila a dos de abril de dos mil tres.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 41.9 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ,aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre; apartado 3.3.2.4 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Ambito Provincial de Teruel, aprobadas por Resolución de 14 de Junio de 1991 del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y

Transportes ;artículos 166 y 175 de la Ley 5/1999 de 25 de marzo Urbanística de Aragón y artículo 30 ñ) de la Ley 7/1999 de abril de Administración Local de Aragón ,DISPONGO:

PRIMERO.- Conceder a D. RAMIRO BAGUER CARRERAS la LICENCIA MUNICIPAL DE SEGREGACION URBANA solicitada en su escrito de fecha 2 de abril de 2003,por la cual la parcela con referencia catastral 0043812YL0794S0001HP con una superficie de doscientos diecisiete metros cuadrados de superficie (217 m2),sita en la calle Carretera Alcañiz,5 de Azaila y en la que figura como contribuyente BAGUER CARRERAS,RAMIRO queda dividida de la siguiente forma:

A.- FINCA SEGREGADA.- Local en la localidad de Azaila sito en la calle Nueva,s/n de setenta y un metros cuadrados de superficie (71 m2).Linda por el frente por donde tiene su entrada con calle Nueva; por la derecha MARQUINA MONTAÑES,JOSE ALEJANDRO (Carretera Alcañiz,3):por la izquierda y fondo con resto finca matriz.

B.RESTO FINCA MATRIZ .Almacén en la localidad de Azaila sito en calle Carretera Alcañiz nº 5 de ciento cuarenta y seis metros cuadrados de superficie (146 m2).Linda por el frente por donde tiene su entrada con calle Carretera Alcañiz;por la izquierda MARQUINA MONTAÑES, JOSE ALEJANDRO (Carretera Alcañiz,3):por la derecha calle Nueva y fondo con MARQUINA MONTAÑES, JOSE ALEJANDRO (Carretera Alcañiz,3) y finca segregada bajo la letra A.

SEGUNDO.- Notificar en forma la presente resolución al interesado.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y lo firma el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Azaila D. DAVID BIELSA CALVO ,asistido del Secretario de la Corporación D. GONZALO CURTO VITAS" Firmas.

LICENCIA ACTIVIDAD RESIDENCIA DE ANCIANOS CARRETERA ALCAÑIZ,42

Por el Sr. Alcalde-Presidente D. DAVID BIELSA CALVO con fecha 1 de abril de 2003 se dictó el decreto del tenor literal siguiente:

"En Azaila a uno de abril de dos mil tres.

VISTO el expediente instruido a instancia de RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CAMPO;.S.L sobre solicitud de licencia municipal de actividad y de obras para ejecución de proyecto de RESIDENCIA DE ANCIANOS con emplazamiento en la Carretera Alcañiz ,42 de esta localidad.

CONSIDERANDO que tramitado el expediente conforme a lo dispuesto en el Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre, la Orden de 15 de marzo de 1.963,Decreto 109/1986 de 14 de Noviembre de Diputación General de Aragón .Orden de 28.11.1986 del Departamento de Urbanismo ,O.P.y Ttes.,que lo desarrolla, y demás disposiciones de aplicación y que por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio con fecha 31 de marzo de 2003 se calificó como MOLESTA por PRODUCCION DE RUIDOS Y EMISION DE HUMOS Y OLORES siendo su informe favorable a la concesión de la licencia.

Vista la normativa aplicable y en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder a RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CAMPO,S.L. licencia municipal de actividad para RESIDENCIA DE ANCIANOS con emplazamiento en calle Carretera Alcañiz,42 con las siguientes condiciones:

- No podrá comenzarse a ejercer la autoridad sin que antes se gire visita de comprobación por técnico competente y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos,
- La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.
- La validez de la licencia de actividades clasificadas quedará condicionada a la efectiva comprobación de la implantación de las medidas correctoras establecidas en la misma y su correcto funcionamiento. A tal efecto en el plazo de un mes desde la terminación de las obras e instalaciones los servicios técnicos municipales realizarán visita de inspección de la que se levantará la oportuna acta y se incorporará al expediente. La actividad no podrá iniciarse mientras no se subsanen los reparos que se hayan formulado :comprobada su subsanación ,se autorizará la puesta en funcionamiento, lo que se notificará al interesado.
- Se adoptarán las medidas correctoras señaladas en la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de fecha 31 de marzo de 2003.

SEGUNDO.-Conceder licencia municipal de obras a NUESTRA SEÑORA DEL CAMPO,S.L. para la realización de las obras contempladas en el proyecto técnico con sujeción al Proyecto de Delimitación Suelo Urbano de Azaila ,incluida su Modificación nº 1,Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes redactado por el arquitecto D. ALFREDO MURLANCH ABADIA aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Azaila en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2002,Normas Subsidiarias y Complementarias de Ambito Provincial de Teruel aprobadas por Resolución de 14 de junio de 1991 del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes,Ley Urbanística de Aragón y demás legislación urbanística vigente de aplicación.

TERCERO.- Liquidar el Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras aplicando el tipo del 2%

sobre la base imponible 979.633,12 euros (presupuesto ejecución material del proyecto) resultando una cuota tributaria de 19.592,66 euros.

CUARTO.- Notificar en forma la presente resolución al interesado y remitir copia a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Teruel.

LICENCIA MUNICIPAL DE SEGREGACION DE RUSTICA ABONOS TESAN,S.L.

Por el Sr. Alcalde-Presidente D. DAVID BIELSA CALVO con fecha 11 de abril de 2003 se dictó el decreto del tenor literal siguiente:

"En Azaila a once de abril de dos mil tres.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 41.9 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ,aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre; apartados 3.3.2.4 y 2.3.1.4.- de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Ambito Provincial de Teruel, aprobadas por Resolución de 14 de Junio de 1991 del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes ;artículos 166 y 175 de la Ley 5/1999 de 25 de marzo Urbanística de Aragón y artículo 30 ñ) de la Ley 7/1999 de abril de Administración Local de Aragón ,DISPONGO:

PRIMERO.- Conceder a ABONOS TESAN,S.L representada por D.JOSE ANTONIO TESAN GAUDES (NIF.25155553Q) la LICENCIA MUNICIPAL DE SEGREGACION RUSTICA solicitada en su escrito de fecha 11 de abril de 2003,por la cual la parcela 4 del polígono 504 (anterior catastro 4) paraje Pedreñales del t.m. de Azaila con una superficie de tres hectáreas doce áreas y cincuenta centiáreas (3,125000 has.) y en la que figura como contribuyente ABONOS TESAN,S.L. queda dividida de la siguiente forma:

A.- FINCA SEGREGADA.- Campo cereal secano al sitio de Pedreñales con una superficie de una hectárea noventa y nueve áreas y dos centiáreas (1,9902 has.).Linda Norte: resto finca matriz ;Sur: Carretera Vinaceite ; Este FRANCISCO ARTAL BLASCO ,parcela 175 del polígono 12 y Oeste: Camino Cementerio y finca segregada B .

B.- FINCA SEGREGADA.- Campo cereal secano al sitio de Pedreñales con una superficie de ochenta y seis áreas y cincuenta y dos centiáreas (0,8652 has.).Linda Norte:finca matriz y Camino Cementerio; Sur ,Carretera Vinaceite; Este,finca segregada A y Oeste Camino Cementerio.

C.-RESTO FINCA MATRIZ .- Campo cereal secano al sitio de Pedreñales de veintiseis áreas y noventa y seis centiáreas (0,2696 has.) de superficie. Linda Norte ABONOS TESAN,S.L., finca 177 del polígono 12 ;Sur finca segregada A; Este camino y Oeste Camino Cementerio.

SEGUNDO.- Permitir la segregación solicitada en base a que se solicita para establecer un uso autorizado por las Normas Subsidiarias y Complementarias de Ambito Provincial de Teruel y tanto las parcelas segregadas como el resto de la finca matriz se destinarán de modo efectivo, dentro del año siguiente, a cualquier género de edificación o construcción permanente, a fines industriales o a otros de carácter no agrario.(apartado 2.3.1.4).

TERCERO.-Notificar en forma la presente resolución al interesado.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y lo firma el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Azaila D. DAVID BIELSA CALVO ,asistido del Secretario de la Corporación D. GONZALO CURTO VITAS" Firmas.

LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD HILARIO BALFAGON GASCON

Por el Sr. Alcalde-Presidente D. DAVID BIELSA CALVO con fecha 28 de marzo de 2003 se dictó el decreto del tenor literal siguiente:

"En Azaila a veintiocho de marzo de de dos mil tres.

VISTO el expediente instruido a instancia de D. HILARIO BALFAGON GASCON solicitud de licencia municipal de actividad y de obras para ejecución de proyecto de ALMACENAMIENTO G.L.P. EN DEPOSITO FIJO AEREO DE 4 M3 con emplazamiento en la Carretera Nacional 232 p.k.183 de este término municipal.

CONSIDERANDO que tramitado el expediente conforme a lo dispuesto en el Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre, la Orden de 15 de marzo de 1.963,Decreto 109/1986 de 14 de Noviembre de Diputación General de Aragón .Orden de 28.11.1986 del Departamento de Urbanismo ,O.P.y Ttes.,que lo desarrolla, y demás disposiciones de aplicación y que por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio con fecha 28 de febrero de 2003 se calificó como PELIGROSA por ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS FACILMENTE INFLAMABLES Y COMBUSTIBLES siendo su informe favorable a la concesión de la licencia.

Vista la normativa aplicable y en virtud de las facultades que me otorga el artículo 30 ñ)de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón ,HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder a HILARIO BALFAGON GASCON licencia municipal de actividad para ALMACENAMIENTO G.L.P. EN DEPOSITO FIJO AEREO DE 4 M3 con emplazamiento en calle Carretera

Nacional ,232 con las siguientes condiciones:

- No podrá comenzarse a ejercer la autoridad sin que antes se gire visita de comprobación por técnico competente y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos,

- La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

- La validez de la licencia de actividades clasificadas quedará condicionada a la efectiva comprobación de la implantación de las medidas correctoras establecidas en la misma y su correcto funcionamiento. A tal efecto en el plazo de un mes desde la terminación de las obras e instalaciones los servicios técnicos municipales realizarán visita de inspección de la que se levantará la oportuna acta y se incorporará al expediente. La actividad no podrá iniciarse mientras no se subsanen los reparos que se hayan formulado :comprobada su subsanación ,se autorizará la puesta en funcionamiento,lo que se notificará al interesado.

- Se adoptarán las medidas correctoras señaladas en la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de fecha 28 de febrero de 2003.

SEGUNDO.-Conceder licencia municipal de obras a HILARIO BALFAGON GASCON para la realización de las obras contempladas en el proyecto técnico con sujeción al Proyecto de Delimitación Suelo Urbano de Azaila ,incluida su Modificación nº 1,aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Azaila en sesión extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2002,Normas Subsidiarias y Complementarias de Ambito Provincial de Teruel aprobadas por Resolución de 14 de junio de 1991 del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Ley Urbanística de Aragón y demás legislación urbanística vigente de aplicación.

TERCERO.- Liquidar el Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras aplicando el tipo del 2% sobre la base imponible 3.906,58 euros (presupuesto ejecución material del proyecto) resultando una cuota tributaria de 78,13 euros.

CUARTO.- Notificar en forma la presente resolución al interesado y remitir copia a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Teruel".Firmas.

SUBVENCION ACONDICIONAMIENTO CONSULTORIO MEDICO

Por el Sr. Alcalde-Presidente D. DAVID BIELSA CALVO con fecha 14 de abril de 2003 se dictó el decreto del tenor literal siguiente:

" En Azaila a catorce de abril de dos mil tres

Vista la Orden del Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales por la que se concede al AYUNTAMIENTO DE AZAILA una subvención por importe de TRES MIL EUROS (3.000 euros) de los cuales corresponde al ejercicio presupuestario de 2002 la cantidad de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 euros) y al ejercicio de 2003 la cantidad de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 euros) con destino a ACONDICIONAMIENTO CONSULTORIO MEDICO.

Vistas las facultades que me confiere el artículo 30 m) de la Ley 7/1999 de 9 de Abril de Administración Local de Aragón, RESUELVO:

1º.- Dar por cumplida la finalidad objeto de subvención .

2º.- Aprobar la certificación redactada por el arquitecto técnico D.FEDERICO MICHELL MARTIN correspondiente a SUPRESION BARRERAS ARQUITECTONICAS ACCESO CONSULTORIO MEDICO EN AZAILA (TERUEL) FASE 2 por importe de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TRES CENTIMOS (1.999,03 euros)

3º.- Aprobar la factura nº 4 de fecha 03.04.03 de la empresa adjudicataria de los trabajos JOYCAR,S.L. por importe de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TRES CENTIMOS (1.999,03 euros) correspondiente a la certificación mencionada.

4º.- Remitir copia del presente decreto al Servicio Aragonés de Salud de la Diputación General de Aragón, junto con el resto de la documentación exigida en el apartado cuarto de la Orden de concesión ,para que previos los trámites pertinentes procedan al abono de la subvención correspondiente al ejercicio presupuestario de 2003.

5º.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento de Azaila en la primera sesión que se celebre".Firmas.

CUARTO.- PLAN DE SEGURIDAD REHABILITACION DE EDIFICIO MUNICIPAL MULTIUSOS. SEGUNDA FASE.

Visto el Plan Básico de Seguridad y Salud redactado COSYC.S.A. representada por D. FEDERICO MI.MICHELL MARTIN correspondiente a la obra REHABILITACION DE EDIFICIO MUNICIPAL MULTIUSOS 2ª FASE,sito en la calle Extramuros nº 2 de esta localidad, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Azaila.

Visto lo dispuesto en la normativa laboral vigente en materia de seguridad e

higiene en el trabajo, la Corporación en Pleno con el voto a favor de sus tres miembros presentes (2.PP.1 PSOE.) de los cinco que componen su número legal de derecho, acuerda

1º.- Quedar enterados y aprobar el Plan Básico de Seguridad y Salud redactado por COSYC,S.A. representada por D.FEDERICO M.MICHELL MARTIN correspondiente a la obra REHABILITACION DE EDIFICIO MUNICIPAL MULTIUSOS 2 FASE,con emplazamiento en la calle Extramuros,2 de Azaila.

2º.- Remitir copia del presente acuerdo al Gabinete Técnico de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Diputación General de Aragón en Teruel ,para su constancia y efectos.

QUINTO.- TASA ENTRADA CENTRO INTERPRETACION "CABEZO ALCALA"

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 48.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales la Corporación en Pleno con el voto favorable de los tres miembros presentes (2 PP 1 PSOE) de los cinco que suponen la totalidad de su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la imposición de la Tasa por Entrada al Centro de Interpretación "Cabezo Alcalá" de Azaila y su ordenanza fiscal reguladora según el contenido obrante en el expediente y que se da aquí por reproducido.

2º.- Exponer al público durante treinta días mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la Provincia de Teruel dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas..

3º.- En el supuesto de que no se presente reclamaciones o sugerencias ,se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición y aprobación de la correspondiente ordenanza fiscal.

SEXTO.- PLIEGO CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS SERVICIO PISCINAS-BAR TEMPORADA 2003.

Dada cuenta del expediente tramitado para contratar mediante concurso,la prestación del servicio de mantenimiento vigilancia y explotación del bar de las piscinas municipales de Azaila para la temporada 2003,la Corporación en Pleno con el voto a favor de sus tres miembros presentes (2 PP 1 PSOE) de los cinco que componen su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir el concurso para la contratación de la prestación del servicio de mantenimientos, vigilancia y explotación del bar de las piscinas municipales de Azaila para la temporada 2003,disponiendo por razones de urgencia su exposición al público a efectos de reclamaciones mediante anuncio en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

2º.- Convocar simultáneamente ,caso de no presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, concurso para la presentación del servicio de mantenimiento ,limpieza, vigilancia y explotación del bar de las piscinas municipales de Azaila temporada 2003.

3º.- Autorizar el gasto con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2003.

SEPTIMO.- CUENTA GENERAL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 190 y ss. de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales y siendo expuesta al público la Cuenta General de éste Ayuntamiento para el ejercicio de 2.000,junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por los plazos señalados en el articulo 193.3 de la citada

disposición legal (B.O.P.T. nº 87 de fecha 9 de mayo de 2002),sin que contra la misma se hayan formulado reclamaciones ó reparos, la Corporación en Pleno con el voto favorable de sus tres miembros presentes (2 PP 1 PSOE) de los cinco que componen el número legal de derecho, acuerda:

1º.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento de Azaila de 2000 en los términos y apartados que obran en el expediente.

2º.- Proceder a rendir la misma al Tribunal de Cuentas en virtud de lo señalado en el articulo 193.5 de la Ley mencionada.

OCTAVO.- CUENTA GENERAL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 190 y ss. de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales y siendo expuesta al público la Cuenta General de éste Ayuntamiento para el ejercicio de 2.001,junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por los plazos señalados en el articulo 193.3 de la citada disposición legal (B.O.P.T. nº 46 de fecha 7 de marzo de 2003),sin que contra la misma se hayan formulado reclamaciones ó reparos, la Corporación en Pleno con el voto favorable de sus tres miembros presentes (2 PP. 1 PSOE.) de los cinco que componen el número legal de derecho, acuerda:

1º.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento de Azaila de 2001 en los términos y apartados que obran en el expediente.

2º.- Proceder a rendir la misma al Tribunal de Cuentas en virtud de lo señalado en el articulo 193.5 de la Ley mencionada.

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 91.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ,aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre ,por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a la consideración del Pleno la inclusión por razones de urgencia de tres asuntos no incluidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria, siendo sometida a continuación a la consideración del Pleno la procedencia de su debate y aprobándose esta de forma unánime por los tres concejales presentes(2 PP 1 PSOE.),de los cinco que supone la totalidad del número legal de derecho de la Corporación, se sigue su tramitación al amparo de los artículos 93 y ss. del citado Reglamento.

MEMORIA VALORADA ORNAMENTACION Y AJARDINAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS.

Vista la solicitud de inclusión del Ayuntamiento de Azaila en el “Programa de Ayudas para ornamentación y ajardinamiento de espacios públicos de titularidad municipal”convocado por la Diputación Provincial de Teruel,la Corporación en Pleno con el voto a favor de sus tres miembros presentes (2 PP 1 PSOE.) de los cinco que componen su número legal de derecho. acuerda:

1º.- Aprobar en su totalidad la memoria valorada redactada por los técnicos del Instituto de Formación Profesional Agroambiental de Teruel que obra en el expediente y que se da aquí por reproducida y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CENTIMOS (7.775,12 EUROS).

2º.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Agropecuarios de la Excma. Diputación Provincial de Teruel para su constancia y efectos.

CERTIFICACION Nº1-LIQUIDACION .PLAN COOPERACION OBRAS Y SERVICIOS 2003.MEJORA VIAS ACCESO NUCLEO.

El Ayuntamiento de Azaila en Pleno con el voto favorable de los tres miembros presentes (2 PP. 1 PSOE.) de los cinco que componen su número legal de derecho de la Corporación, acuerda:

1º.- Aprobar la CERTIFICACION Nº 1- LIQUIDACION correspondiente a las obra de MEJORA VIAS ACCESO NUCLEO (BARRIO ALTO),incluida en el PLAN DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS 2003 de la Excma. Diputación Provincial de Teruel y cuyo importe asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y UN EUROS (24.041,00 EUROS.),redactada por el técnico director de las obras el arquitecto D. LUIS PEÑA SIMON.

2º.- Remitir a la Diputación Provincial de Teruel tres ejemplares de la certificación antedicha y testimonio de este acuerdo, junto con las actas de replanteo y de recepción provisional.

FONDO INVERSIONES DE TERUEL AÑO 2002.REHABILITACION EDIFICIO MUNICIPAL MULTIUSOS .SEPARATA Nº 2.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar la obra REHABILITACION EDIFICIO MUNICIPAL MULTIUSOS SEPARATA Nº 2 .

Visto lo dispuesto en el articulo 57 en relación con el 121 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas sobre la consideración legal de CONTRATO MENOR, y los presupuestos de las empresas especializadas consultadas que obran en el expediente ,el Ayuntamiento en Pleno con el voto a favor de los tres concejales presentes(2 PP.1 PSOE.),de los cinco que suponen la totalidad de su número legal de derecho ,acuerda:

1º.- Dar por válido el expediente de contratación.

2º.- Adjudicar la obra REHABILITACION EDIFICIO MUNICIPAL MULTIUSOS SEPARATA Nº 2 a la empresa COSYC,S.A.. por el importe de VEINTISEIS MIL VEINTIDOS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (26.022,80 euros).

3º.- Aprobar el gasto con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio 2003.

4º.- Notificar en forma el contenido de la presente resolución a las empresas consultadas.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión de todo, lo cual yo el Secretario, doy fe.

Vº.Bº.

EL ALCALDE. EL SECRETARIO.